

Buenos Aires, 12 de agosto de 2008

Vistos los autos: "Méndez, Ángel Isidro y otros s/ recurso de casación".

Que al caso resulta aplicable, en lo pertinente, lo resuelto el 27 de diciembre de 2006 por el Tribunal en el expte. M.1090.XLI "Martino, Santiago Marcelo y Cháves, Miguel Ángel s/ tenencia ilegítima de sustancias estupefacientes con fines de comercialización —causa N° 2544—" (Fallos: 329:6002) (votos concurrentes de los infrascriptos), a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitirse en razón de brevedad.

Por ello, oído el señor Procurador Fiscal, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada. Vuelvan los autos al tribunal de origen con el fin de que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo al presente. Hágase saber y cúmplase. RICARDO LUIS LORENZETTI - ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAUL ZAFFARONI - CARMEN M. ARGIBAY.

ES COPIA

Recurso extraordinario interpuesto por Juan Martín Romero Victorica, fiscal general ante la Cámara Nacional de Casación Penal.
Traslado contestado por Guillermo Lozano, defensor público oficial ante la Cámara Nacional de Casación Penal.
Tribunal de origen: Cámara Nacional de Casación Penal.
Tribunales que intervinieron con anterioridad: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata.